



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2020-00511
Proceso	Garantía Mobiliaria
Asunto	No procedente

Respecto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se le informa que no es procedente ordenar la suspensión del presente proceso, ya que, una vez revisado el expediente digital se percata que el mismo término desde el 30 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968c7dd7f1738a0e18ed1ad839b0a6b6db8aa36d26d044e813d47149d9094ca6**

Documento generado en 22/03/2022 04:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>